I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

REF.: OTORGA BONO POST LABORAL LEY N°20.305 A DON JORGE PARRA MARCHANT.

DECRETO Nº 1258 /

LAGO VERDE, 23 AGO 2016

V I S T O S : Formulario de Solicitud de Bono Post Laboral presentado por Don JORGE LUIS PARRA MARCHANT,RUN 5.651.191-1 de fecha 29.07.2013,en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.305 de fecha 05 de Diciembre de 2008; El Certificado de Afiliación emitido por la Superintendencia de Pensiones, Folio N° 21179913316 de fecha 09 de agosto de 2016,que indica pertenecer a la A.F.P PROVIDA S.A, documento mediante el cual acredita estar afiliado al sistema previsional D.L 3500;El Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de fecha 04.03.2014 emitido por A.F.P Provida S.A; El Certificado de Antigüedad Laboral emitido por el Secretario de la I. Municipalidad de Lago Verde; El Certificado de Nacimiento Folio N° 500132525392 de Don JORGE PARRA MARCHANT, documento que acredita tener 69 años de edad; El D.A N°005 de fecha 25.02.2014 que aprueba termino de relación laboral de Don JORGE PARRA MARCHANT, documento con el que se acredita el término de la relación laboral; La estimación de Tasa de Reembolso Liquida N°73199 de fecha 29.02.2016,emitido por la Superintendencia de Pensiones, que acredita una tasa de reemplazo liquida equivalente a un 33,21%;Que la Municipalidad de Lago Verde ha efectuado el aporte de 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen con los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del Artículo 6° de la Ley 20.305/2008.y **TENIENDO PRESENTE**, Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile. El Acta Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2012 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Lago Verde.-

D E C R E T O: 1.- C O N C É D A S E, a Don **JORGE LUIS PARRA MARCHANT, RUN 5.651.191-1** un bono de naturaleza laboral.

2.- P Á G U E S E el beneficio contemplado en la Ley N°20.305 por parte de la Tesorería General de la Republica, a contar del mes subsiguiente a la dictación del presente acto administrativo. Dicho bono se devengara a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que él haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten los requisitos legales para impetrarlo.

3.- El valor del bono se reajustara en el mes de Enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

4.- El personal que cese en sus cargos y perciba el bono, y que con posterioridad a la fecha de inicio de su percepción se reincorpore en alguno de los servicios o entidades comprendidos en la cobertura del beneficio, sea en calidad de titular, a contrata, contratados por el Código del Trabajo o a honorarios, deberá devolver la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables. En ningún caso se podrá volver a percibir el bono.

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

3.- ANOTESE, REMITASE este Decreto con los antecedentes que corresponda a la Contraloría Regional de Aysen para su registro y control posterior, **COMUNIQUESE** a quien corresponda y **ARCHIVESE.**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO LAGO VERDE

ALEJANDRO CONTRERAS MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

NELSON OPAZO LOPEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Of . de Partes y Archivos
- Tesorería General de la Republica XI Región.
- Contraloría Regional de Aysen.
- c.c. Depto. de Finanzas
- c.c. Carpeta Personal
- Interesado.

NOL/ACM/llo.-